



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024/MDV

Végueta 25 de Octubre del 2024.

POR CUANTO EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°20 de la fecha 25 de octubre del 2024, Ordenanza Municipal N° 012-2020-CM/MDV de fecha 25 de noviembre del 2020, Acuerdo de Concejo N°108-2020/MPH, de fecha 14 de diciembre del 2020, Oficio N°031-202-SGTDYAC/MPH de fecha 16 de diciembre del 2020, Informe Técnico N°001-2024-GRAT/MDV de fecha 21 de octubre del 2024, Memorandum N°0523-2024-MDV/GM de fecha 22 de octubre del 2024, Informe Legal N°0374-2024-GAJ/MDV de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N.°0376-2024-MDV/GM de fecha 22 de octubre del 2024, Proveedor Interno S/N ALC/MDV de fecha 22 de octubre del 2024, Proveedor Interno N°128-2024-SG/MDV, y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal conforme al numeral 9° del artículo 9° de la norma antes citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanza en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, conforme al inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los Arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el costo exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como, el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2020-CM/MDV, de fecha 25 de noviembre del 2020, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2020-MPH, de fecha 14 de diciembre de 2020 por la Municipalidad Provincial de Huaura, publicadas en diario judicial de mayor circulación de la Provincia; sobre el DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021;

Que, de conformidad con el artículo 69°- B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades distritales se encuentran habilitadas para determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas establecidas para dichos conceptos al 1° de enero del ejercicio fiscal precedente;

Que, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N°025-2020-MPH de fecha 14 de diciembre del 2020, debidamente publicada, Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Huaura, el cual establece el cronograma para la presentación de las solicitudes de ratificación, las municipalidades distritales deberán presentar las solicitudes que aprueban el servicio municipal sobre la Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios anteriores;

Que, a efectos del cálculo de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025 en el Distrito de Végueta y continuar con las mismas tasas y costos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 012-2020-CM-MDV; en acogimiento de la propuesta elevada en base a la información elaborada por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-GRAT/MDV, de fecha 18 de octubre del 2024, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria remite el Proyecto de Ordenanza que Prorroga para el Ejercicio 2025, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N.° 012-2020-CM/MDV QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021", a fin de que sea elevada ante el Concejo Municipal.

Que, mediante Memorandum N° 0523-2023-MDV/GM, de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto a lo remitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria sobre Proyecto de Ordenanza que Prorroga para el Ejercicio 2025, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N.° 012-2020-CM/MDV QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021";

Que, mediante Informe Legal N°0374- 2024-GAJ/MDV, la Oficina de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

"Primero: Resulta **PROCEDENTE** la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2025, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N.1012-2020-CM/MDV QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021", propuesto por el Gerente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; de conformidad a los argumentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal. Consecuentemente, se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente Proyecto de Ordenanza.
(...)"

Que mediante Informe N°0376-2024-MDV/GM de fecha 22 de octubre del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, Carlos Gustavo Casos Jorge, indica al despacho del Sr. alcalde que: "(...) resulta PROCEDENTE la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORRGA PARA EL EJERCICIO 2025, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2020-CM/MDV, QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021", por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes (...)"

Que, mediante Proveído S/N-2024-ALC/MDV de fecha 22 de octubre del 2024, el Señor Alcalde solicita al despacho de Secretaria General elevar los actuados al Concejo Municipal según corresponda en concordancia con funciones y/o atribuciones expuestas en los instrumentos de gestión vigentes de la entidad, asimismo en conformidad a lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, el despacho de Secretaria General corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder, por parte del Pleno del Concejo, en la sesión más próxima.

Que mediante Proveído Interno N°128-2024-SG/MDV de fecha 22 de octubre del 2024, suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando 38 expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2025, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2020-CM/MDV QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021".

ARTÍCULO PRIMERO. - MARCO LEGAL APLICABLE.

Aplicárese para el ejercicio 2025, el marco legal aplicable al DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES establecido mediante Ordenanza Municipal N° 012-2020-CM/MDV, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2020-MPH, de fecha 14 de diciembre de 2020 por la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS MUNICIPALES.

Para el ejercicio 2024, se aplicarán los costos y tasas establecidos para el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que fueron aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 012-2020-CM/MDV; sin variación o reajuste alguno.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA DE LA NORMA

La presente ordenanza entrará en vigencia el 1º de enero de 2025, previa publicación íntegra de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial de Huaura en el Diario Judicial de mayor circulación en la provincia y en la página web de la Municipalidad Distrital de Végueta. (www.munivegueta.gob.pe).

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO PRIMERO: facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la ~~Secretaria General~~ la publicación de la presente norma en el Diario Judicial de mayor circulación en la provincia y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal de Institucional (www.munivegueta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL